



GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LEBU/
Depto. Secretaria Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 2473/

LEBU, 27 ABR. 2017

VISTOS:

- a) la Ley N° 20.527, que permite y facilita el Asociativismo Municipal.-
- b) El acuerdo del Concejo Municipal realizado en Reunión de Concejo N° 42 de fecha 22.06.93 en que se acuerda la incorporación de este municipio en la Asociación Chilena de Municipalidades y se aprueba sus estatutos en los términos que fueron acordados en la ciudad de Valparaíso, el 8 de Mayo de 1993.
- c) Los Decretos Alcaldicios N° 3545 del 10.07.2012, los N°1432 y 2090 del 2015, el N° 3293 del 2016 y el N° 1384 del 13 de Marzo del 2017.-
- d) El Acuerdo del H. Concejo Municipal de Lebu, en sesión N° 37 de fecha 03 de junio del 2012, donde se aprueban la modificación de Estatutos de la Nueva Institucionalidad de la Asociación Chilena de Municipalidades.-
- e) El Acuerdo del H. Concejo Municipal de Lebu, en sesión N° 19 de fecha 11 de Abril del 2017, donde se acuerda ratificar continuar perteneciendo a la Asociación Chilena de Municipalidades, Asociación Regional del Bio Bio y a la Asociación Provincial Arauco 7. y
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el acuerdo realizado en el Concejo Municipal de Lebu de fecha 11 de Abril del 2017, de continuar perteneciendo a las siguientes Asociaciones:

- Arauco 7
- Asociación de Municipalidades Región del Bio Bio
- Asociación Chilena de Municipalidades,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUIDO FIGUEROA CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIAN PEÑA MORALES
ALCALDE